RESOLUCIÓN 2762 DE 2010

(septiembre 22)

< Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por la cual se suprime el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Biotecnología Agropecuaria (Mosquera) y se modifican la conformación del Grupo de Apoyo Administrativo mixto de la Regional Cundinamarca

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución <u>1651</u> de 29 de agosto de 2012, 'por la cual se modifica la conformación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Cundinamarca y se crea el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Biotecnología Agropecuaria (Mosquera).

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo <u>115</u> de la Ley 489 de 1998, los numerales 4 y 6 del artículo <u>4</u> del Decreto 249 de 2004, y los artículos <u>25</u> y <u>31</u> del mismo Decreto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 prevé que con el fin de atender necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismos <sic> o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que por disposición de los numerales 30 y 40 del artículo <u>4</u> del Decreto 249 de 2004, al Director General de la Entidad le corresponde dirigir, coordinar y controlar la política de administración de personal, dictar los actos administrativos necesarios para la gestión institucional.

Que el numeral 23 del artículo <u>4</u> y el artículo <u>32</u> del Decreto 249 de 2004, atribuyeron al Director General la función de crear comités, grupos internos de trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones.

Que la Resolución No. <u>0442</u> del 29 de marzo de 2005, por la cual se crearon los Grupos de Apoyo Administrativo en los Centros de Formación Profesional y Grupos de Atención en subsedes de Centro, determinó la conformación y funciones de estos. Grupos y se dictaron otras disposiciones.

Que a través de la Resolución No. 0722 del 4 de mayo de 2005, se modificó el numeral 2 del parágrafo primero del artículo <u>segundo</u> en lo que se refiere a los Grupos de Apoyo Administrativo entre otros para la Regional Cundinamarca, el grupo mixto compuesto por el Despacho de la Regional, el Centro Multisectorial del Nor-oriente de Cundinamarca y Centro Multisectorial de Mosquera.

Que mediante la Resolución No. <u>0193</u> del 30 de enero de 2008, se modificaron parcialmente las Resoluciones Nos. <u>442</u> y <u>722</u> de 2005 para segregar del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Cundinamarca el Centro de Biotecnología Agropecuaria (Mosquera) y se determinó que este Centro tuviera su propio Grupo de Apoyo Administrativo.

Que la Resolución <u>0521</u> del 26 de marzo de 2007 y la No. <u>2428</u> del 2008 modificaron el nombre de los centros de formación profesional, entre ellos los de la Regional Cundinamarca.

Que mediante la Resolución No. <u>0932</u> del 10 de marzo de 2010, se modificó parcialmente las Resoluciones No. <u>442</u> de 2005, No. <u>722</u> de 2005 y No. <u>193</u> de 2008, para segregar del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Cundinamarca el Centro de Desarrollo Agroempresarial (chía) y se determinó que este Centro tuviera su propio Grupo de Apoyo Administrativo.

Que el Director del SENA Regional Cundimarca <sic> mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2010 solicitó que el Centro de Biotecnología Agropecuaria (Mosquera) sea adscrito nuevamente al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 10. <Artículo modificado por el artículo <u>1</u> de la Resolución 1651 de 2012. Ver modificaciones directamente en la Resolución 442 de 2005> Modificar el numeral 2) del Parágrafo Primero del Artículo <u>Segundo</u> de la Resolución No. 0442 del 29 de marzo de 2005 en lo que se refiere al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Cundinamarca, el cual quedará así:

Regional	Grupo de Apoyo Administrativo
	Mixto: Despacho Regional, Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha y Centro de Biotecnología Agropecuaria (Mosquera)

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo <u>1</u> de la Resolución 1651 de 29 de agosto de 2012, 'por la cual se modifica la conformación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Cundinamarca y se crea el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Biotecnología Agropecuaria (Mosquera).

ARTÍCULO 20. Como la modificación ordenada en el artículo anterior, implica la supresión del grupo administrativo del Centro de Biotecnología Agropecuaria (Mosquera), el Director de la Regional Cundinamarca y el Subdirector de ese Centro definirán de común acuerdo el personal del Centro, que pasa a conformar el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, teniendo en cuenta además que las labores de confianza como presupuesto, contabilidad, tesorería, nómina, compras y almacenes deben ser asignadas a servidores públicos de planta de personal.

El Director de la Regional Cundinamarca y el Subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria (Mosquera) deberán informar a la Secretaría General, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente Resolución, la recomposición del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

ARTÍCULO 30. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente las Resoluciones No. <u>0442</u> de 2005, No. <u>0722</u> de 2005, No <u>0193</u> del 30 de enero de 2008 y la Resolución No. <u>0932</u> del 10 de marzo de 2010.	
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE	
Dada en Bogotá, D.C., 22 SEP 2010	
ORBIDIO VELANDIA NIÑO	
Director General (E)	
Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Normograma del Sena ISSN Pendiente Última actualización: 31 de diciembre de 2023 - (Diario Oficial No. 52.604 - 9 de diciembre de 2023)	
₹ logo	